



DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

CT/DRM-29022001/00161/2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS que celebran, por una parte, la **UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**LA UJAT**" representada en este acto por el **LIC. ALEJANDRINO BASTAR CORDERO**, en su carácter de Encargado del Despacho de la Secretaría de Servicios Administrativos, y por la otra parte la empresa denominada **SEGUROS SURA, S.A. DE C.V.**, representada por el **C. MARCO ANTONIO MONDRAGÓN GUILLEN**, en su carácter de representante legal, en lo sucesivo "**EL PRESTADOR**", quienes se someten al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

1.- "LA UJAT" DECLARA QUE:

- 1.1.** Es un Organismo Público Descentralizado del Estado con Autonomía Constitucional, personalidad jurídica y patrimonio propio, como lo prevé en su Ley Orgánica publicada mediante decreto 0662 en el Periódico Oficial, del Estado de Tabasco, de fecha 19 de diciembre de 1987, cuyo registro Federal de Contribuyentes es **UJA-580101-4N3**.
- 1.2.** De conformidad con lo señalado en el **Artículo 23** de su Ley Orgánica, el representante legal de "**LA UJAT**" es su Rector el **Lic. GUILLERMO NARVÁEZ OSORIO**, según nombramiento emitido por la H. Junta de Gobierno de "**LA UJAT**" mediante el documento s/n de fecha **22 de Enero de 2024**, el cual se protocolizó mediante la Escritura Pública No. **2,846, Volumen XXXVII, de fecha 22 de Enero de 2024**, ante la fe del Licenciado **Ulises Chávez Vélez, Notario Público No. 37** y del Patrimonio Inmueble Federal con adscripción en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.
- 1.3.** Que el **C. ALEJANDRINO BASTAR CORDERO**, es Encargado del Despacho de la Secretaría de Servicios Administrativos de "**LA UJAT**", tal como lo acredita con el nombramiento de fecha **23 de Enero de 2024**, y cuenta con facultades amplias para celebrar el presente contrato, mediante la escritura pública número **8,089 Volumen XCVII, de fecha 13 de Febrero de 2024**, otorgada ante la fe del **Lic. Leonardo de Jesús Sala Poisot, Notario Público No. 32** y del Patrimonio Inmueble Federal de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, mismas que a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

Av. Universidad, número 250, Col. Casa Blanca, C.P.86060
Villahermosa, Centro, Tabasco
Tel. (993) 358.15.00 Ext. 6116 y 6120
e-Mail: sc.dsg@ujat.mx

www.ujat.mx



DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

CT/DRM-29022001/00161/2024

- 1.4. Que el **LAF. ROGELIO MORALES MARTÍNEZ**, es el Director de Recursos Materiales de **"LA UJAT"**, tal como lo acredita con el nombramiento de fecha **05 de Marzo de 2024**, mismo que a la fecha no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna.
- 1.5. Que el **DR. RODOLFO CAMPOS MONTEJO**, es el Abogado General de **"LA UJAT"**, tal como lo acredita con el nombramiento de fecha **23 de Enero de 2024**, y cuenta con poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración según consta en la escritura pública número **8087, Volumen XCVII, de fecha 13 de Febrero de 2024**, otorgada ante la fe del **Lic. Leonardo de Jesús Sala Poisot, Notario Público No. 32** y del Patrimonio Inmueble Federal de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, mismo que a la fecha no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna.
- 1.6. Su representante, de conformidad con lo que establecen los artículos 26 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, 19, 74 Fracción V, y 75 del Estatuto General de la misma, tiene a su cargo, entre otras atribuciones las de normar, planear, coordinar, asesorar, dirigir, supervisar, evaluar y establecer los lineamientos conforme a los cuales **"LA UJAT"** brindará su apoyo administrativo a fin de llevar a cabo las adquisiciones de bienes y/o servicios requeridos, así como para su operación y funcionamiento e intervenir en los concursos licitatorios que corresponde de acuerdo a la normatividad establecida para tales efectos.
- 1.7. Tiene por objeto la impartición de Educación Superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útil a la sociedad que satisfagan prioritariamente las necesidades planteadas por el desarrollo económico, social y cultural del Estado de Tabasco.
- 1.8. Para el ejercicio de sus funciones y atribuciones, en términos de lo establecido en los artículos 3, 6 y 20 de la Ley Orgánica de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, y Artículo 53 Fracción IV del Estatuto General de la misma, puede realizar toda clase de actos jurídicos y celebrar los contratos que requiera el servicio a su cargo.
- 1.9. Manifiesta y/o declara bajo protesta de decir verdad, y advertido de las penas en las que incurren los que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial, según lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas o en la normatividad aplicable al caso.
- 1.10. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de un servicio de **"CONTRATACIÓN DE SEGURO VEHICULAR COBERTURA AMPLIA"**

Av. Universidad, número 250, Col. Casa Blanca, C.P.86060
Villahermosa, Centro, Tabasco
Tel. (993) 358.15.00 Ext. 6116 y 6120
e-Mail: sc.dsg@ujat.mx



DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

CT/DRM-29022001/00161/2024

PARA TODAS LAS UNIDADES QUE INTEGRAN EL PARQUE VEHICULAR DE LA INSTITUCIÓN para atender las necesidades de la **DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES** de la **"LA UJAT"**.

- 1.11. El presente contrato de prestación de servicios se adjudicó a **"EL PRESTADOR"**, a través del proceso de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, de conformidad con los Artículos Artículos 26 fracción III, 43 último párrafo, 42 primer párrafo, 45, 48 fracción II, 49 fracción II, 50, 51, 52, 53, 53 bis, 54, 54 Bis, y 55, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en vigor; así como en los numerales 81, 89, 91, 95, 96, 98, 99, 100, y 103, de su Reglamento.
- 1.12. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles, suficientes y no comprometidos, en el **FONDO 11010011 "SUBSIDIO FEDERAL AÑO 2024"** asignado a la **Universidad Juárez Autónoma de Tabasco**.
- 1.13. Señala como domicilio legal, para los efectos de este contrato, el ubicado en Avenida Universidad S/N, Edificio de Rectoría, Zona de la Cultura, Colonia Magisterial Código Postal. 86040, de esta Ciudad de Villahermosa, Centro Tabasco.

2.- "EL PRESTADOR" DECLARA QUE:

- 2.1. Es una sociedad mercantil constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en la Escritura Pública Número **13,764** de fecha **01 de Octubre de 1941**, pasada ante la fe del **Lic. Noé Graham Gurriá, Notario Público Número 10**, de la Ciudad de México.
- 2.2. Dicha sociedad Mercantil cambió de denominación quedando como **"SEGUROS SURA" S.A. DE C.V.** Según consta en Escritura Pública No. **77,042** de fecha **25 de Agosto de 2016**, pasada ante la fe del **Lic. Héctor Guillermo Galeano Inclán, Notario Público Número 133**, de la Ciudad de México.
- 2.3. Se encuentra dado de alta ante el Servicio de Administración Tributaria, con Registro Federal de Contribuyentes: **R&S811221KR6**.
- 2.4. Su representante legal, tiene facultades para suscribir el presente contrato según consta en la **Escritura Pública No. 71,357** de fecha **10 de Mayo de 2022**, pasada ante la fe del **Lic. Héctor Guillermo Galeano Inclán, Notario Público Número 133**

Av. Universidad, número 250, Col. Casa Blanca, C.P.86060
Villahermosa, Centro, Tabasco
Tel. (993) 358.15.00 Ext. 6116 y 6120
e-Mail: sc.dsg@ujat.mx



DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

CT/DRM-29022001/00161/2024

de la Ciudad de México; dicha personalidad no le ha sido revocada o limitada hasta la presente fecha de forma alguna.

- 2.5. De acuerdo con su objeto social tiene entre otras actividades: **LLEVAR A CABO OPERACIONES DE SEGUROS O CUALESQUIERA OTRAS SIMILARES PARA LAS QUE SEA LEGALMENTE AUTORIZADA, ASÍ COMO CELEBRAR OPERACIONES DE SEGUROS EN EL EXTRANJERO.**
- 2.6. Señala como su domicilio para recibir toda clase de citas y notificaciones, incluyendo emplazamiento a juicio, y para los efectos del presente contrato el ubicado en la **Avenida Insurgentes Sur No. 2475, Piso 22 y 23, Colonia Loreto, Álvaro Obregón, Ciudad de México, Código Postal. 01090**; renunciando para esos efectos, a cualquier otro domicilio que pudiera tener.
- 2.7. Manifiesta estar al corriente de sus obligaciones fiscales a la firma del presente instrumento, tal como lo acreditó con el documento expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) relativo al formato 32-D ("Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales") **vigente y en sentido positivo** al momento de la presente contratación, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación y en la Resolución Miscelánea Fiscal, regla 2.1.31.
- 2.8. Declara y acepta que no existe conflicto de intereses en la presente contratación en razón de que no tiene ninguna relación directa, familiar o de negocio con algún servidor público de ésta universidad y que tenga injerencia en la presente negociación; de igual manera declara expresamente que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni dentro de la administración pública de fuero estatal y federal, así como ninguna de las personas que conforman la sociedad, o instituidos como socios.
- 2.9. Manifiesta y/o declara bajo protesta de decir verdad, y advertido de las penas en las que incurren los que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial, que no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en vigor.
- 2.10. Tiene conocimiento y acepta que, en el caso de que se encuentre en el supuesto señalado anteriormente, el contrato será nulo de pleno derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 y 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en vigor, y no podrá hacer reclamación alguna a **"LA UJAT"**.

Av. Universidad, número 250, Col. Casa Blanca, C.P.86060
Villahermosa, Centro, Tabasco
Tel. (993) 358.15.00 Ext. 6116 y 6120
e-Mail: sc.dsg@ujat.mx

www.ujat.mx



DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

CT/DRM-29022001/00161/2024

3.- LAS PARTES A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES DECLARAN QUE:

- 3.1. Han considerado cada uno por su parte los ordenamientos legales que los rigen, obligándose por lo tanto en los términos del presente contrato, sus anexos, el contenido de las Leyes y Reglamentos que le sean aplicables y demás disposiciones legales que rigen la contratación, ejecución y cumplimiento del objeto del mismo, los cuales se tienen por reproducidos formando parte integrante de este contrato.
- 3.2. Es su voluntad relacionarse a través del presente contrato de Prestación de Servicios, conforme a los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA. - OBJETO.

"EL PRESTADOR" se obliga a prestar a "LA UJAT" un servicio de **"CONTRATACIÓN DE SEGURO VEHICULAR COBERTURA AMPLIA PARA TODAS LAS UNIDADES QUE INTEGRAN EL PARQUE VEHICULAR DE LA INSTITUCIÓN"**, cuya descripción detallada se encuentra en la propuesta presentada por EL PRESTADOR. Lo anterior de acuerdo a lo señalado en el oficio No. **DSG/24/0292**, signado por el Ing. German Notario Gutiérrez, Encargado del Despacho de la Dirección de Servicios Generales, pudiéndose acordar, por razones fundadas y explícitas el incremento en la cantidad de los exámenes solicitados mediante modificaciones a este contrato, de conformidad con lo establecido en el 44 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEGUNDA. - PRECIO.

"LA UJAT", pagará a "EL PRESTADOR", la cantidad total de **\$1,445,997.00 M.N. (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) IVA Incluido**, cantidad que ampara los servicios descritos en la cláusula primera del presente contrato y que será cubierta a los 20 días naturales, posteriores a la presentación de la factura o comprobante fiscal (CFDI) correspondiente, previa recepción satisfactoria del servicio, de acuerdo a los términos establecidos en el presente contrato y en concordancia a lo estipulado por el numeral 51 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Av. Universidad, número 250, Col. Casa Blanca, C.P.86060
Villahermosa, Centro, Tabasco
Tel. (993) 358.15.00 Ext. 6116 y 6120
e-Mail: sc.dsg@ujat.mx



DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

CT/DRM-29022001/00161/2024

TERCERA. – OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR"

Para el debido cumplimiento del objeto materia de este contrato, **"EL PRESTADOR"** se obliga a llevar a cabo el servicio especificado en la cláusula primera del presente instrumento con la cobertura siguiente, prevaleciendo la oferta presentada por **"EL PRESTADOR"**:

COBERTURA:

Amplia a todos los vehículos, que integran el parque vehicular de la UJAT.

DEDUCIBLES:

-Daños Materiales Autos:

Pérdida Total: 3%

Límite: Valor Comercial

-Daños Materiales Camiones:

Pérdida Total: 5%

Límite: Valor Comercial

-Daños Materiales Cuatrimotos/Motocicletas:

Pérdida Total: 10%

Límite: Valor Comercial

En pérdidas parciales para cualquiera de los vehículos asegurados, será por porcentaje del 75%, dependiendo del vehículo y daño ocasionado.

-Daños por carga, incluidos en la póliza.

-Daños a terceros, incluidos en la póliza.

-Robo total: 5% autos, 10% camiones y 20% cuatrimotos/motocicletas, a valor comercial para todos los casos.

Deducible para rotura de cristales: 20% del valor del cristal.

Valor de la unidad: El comercial al momento de ocurrir el siniestro según guía EBC (Libro Azul).

OTROS SERVICIOS INCLUIDOS:

Av. Universidad, número 250, Col. Casa Blanca, C.P.86060

Villahermosa, Centro, Tabasco

Tel. (993) 358.15.00 Ext. 6116 y 6120

e-Mail: sc.dsg@ujat.mx

www.ujat.mx



DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

CT/DRM-29022001/00161/2024

- Servicios de asistencia legal desde el inicio del siniestro hasta su conclusión, debiendo incluir pago de garantías para obtener la libertad de los conductores y vehículos.
- Servicios de asistencia vial.
- Servicio de arrastre para todas las unidades aseguradas (Motocicletas, Cuatrimotos, Automóviles, Camionetas, Camiones y Autobuses).
- Responsabilidad civil por terceros y responsabilidad civil por ocupantes (incluyendo a segundo pasajero en motocicletas):
Suma asegurada de hasta \$1,000,000.00 M.N. (UN MILLÓN DE PESOS CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL).
- Responsabilidad civil por muerte a terceros (para todas las unidades aseguradas).
Suma asegurada de hasta \$3,000,000.00 M.N. (TRES MILLONES DE PESOS CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL).
- Responsabilidad civil viajeros:
Suma asegurada de hasta 5,000 UMA, vigentes al momento del evento.
- Responsabilidad civil adaptaciones y conversiones (camiones):
Suma asegurada de hasta \$1,000,000.00 M.N. (UN MILLÓN DE PESOS CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL).
- Prórroga de extensión de cobertura por 30 días naturales, a partir del vencimiento de la póliza, sin perjuicio del pago de las primas correspondientes a esa prórroga.
- Gastos funerarios a conductores hasta \$50,000.00 M.N. (CINCUENTA MIL PESOS CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL).
- Pago a valor factura para unidades 2019 al 2025.
- Gastos médicos de ocupantes: Como límite único y combinado por evento, por persona u ocupante, la cantidad de \$50,000.00 M.N. (CINCUENTA MIL PESOS CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL). Y \$500,000.00 M.N.

Av. Universidad, número 250, Col. Casa Blanca, C.P.86060
Villahermosa, Centro, Tabasco
Tel. (993) 358 15.00 Ext. 6116 y 6120
e-Mail: sc.dsg@ujat.mx



DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

CT/DRM-29022001/00161/2024

(QUINIENTOS MIL PESOS CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL)
para autos y camiones.

-Accidentes al conductor y ocupantes:

Suma asegurada de hasta \$100,000.00 M.N. (CIEN MIL PESOS CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) para autos y camiones sin excepción.

-Reembolso de deducible de daños materiales, cuando el Fiscal (Ministerio Público) dictamine a favor del asegurado.

-Gastos por infracciones, multas y derechos de piso del vehículo siniestrado.

-Incluir la cláusula de errores u omisiones, para que, en caso de existir un siniestro de vehículo con errores en serie, número de motor o descripciones de unidades propiedad de la UJAT, no relacionado en el listado, se considere protegido con el hecho de demostrar su propiedad.

-Treinta días de cobertura automática para unidades nuevas presentando la factura de las unidades.

Si la unidad tiene mínimo dos años de haberse adquirido, la reparación tiene que ser exclusivamente en la agencia para que no pierda la garantía.

"EL PRESTADOR" se obliga a entregar una póliza con vigencia de 1 año, contado a partir de las 12:00 horas del día 01 de Junio del año 2024, y hasta las 12:00 horas, del día 01 de Junio del año 2025.

CUARTA. - FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"LA UJAT" se obliga a pagar a **"EL PRESTADOR"** en la forma y términos que se indican en la cláusula que antecede, posteriormente a la fecha de la presentación y/o envío electrónico de la factura correspondiente, dicho pago se realizará a través de transferencia electrónica que será realizada por la Secretaría de Finanzas de **"LA UJAT"**, ubicada en la Avenida Universidad S/n, Zona de la Cultura, Colonia Magisterial, de esta Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco.

Av. Universidad, número 250, Col. Casa Blanca, C.P.86060
Villahermosa, Centro, Tabasco
Tel. (993) 358.15.00 Ext. 6116 y 6120
e-Mail: scdsg@ujat.mx

www.ujat.mx



DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

CT/DRM-29022001/00161/2024

En tal virtud, **"EL PRESTADOR"** acepta y conviene que en el caso de que los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) que presente y/o envíe electrónicamente, tengan omisiones fiscales, **"LA UJAT"** le retendrá los pagos hasta en tanto se subsanen tales omisiones fiscales a cargo de **"EL PRESTADOR"** como contribuyente, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

QUINTA. - PLAZO, LUGAR Y FORMA DE ENTREGA.

"EL PRESTADOR" entregará las pólizas de seguro materia de este contrato a más tardar el día **31 de Mayo de 2024**, con vigencia del **01 de junio de 2024** y hasta el día **01 Junio de 2025**, mismas que deberán entregarse en la **Dirección de Servicios Generales** de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, ubicada en Av. Universidad s/n, Colonia Magisterial, C.P. 86040, Villahermosa, Centro, Tabasco, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas, con el Ing. German Notario Gutiérrez, Director de Servicios Generales.

"EL PRESTADOR" que solicite una prórroga, esta deberá de venir debidamente justificada, y en caso de ser aceptada por **"LA UJAT"**, dicha prórroga empezará a contar a partir de la fecha de entrega estipulada en el contrato, la cual podrá aceptarse únicamente por un plazo de 15 a 30 días naturales y a criterio de la Universidad y por una sola ocasión en los términos y condiciones convenidos con anterioridad; por lo que a partir de la fecha de vencimiento de dicha prórroga comenzará a aplicarse la pena convencional pactada en este contrato en caso de que **"EL PRESTADOR"** no cumpla con la entrega del servicios.

SEXTA. - GARANTÍA DEL SERVICIO.

EL PRESTADOR" garantiza a **"LA UJAT"**, el servicio materia de este contrato, por el periodo de contratación, es decir, por **1 AÑO**, mismo que empezará a contar a partir de la fecha de entrega del mismo; así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento, y/o en el Código Civil Federal; así como los relativos y aplicables del Código Civil del Estado de Tabasco, y conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor.

SÉPTIMA. - CASOS DE RECHAZO, DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO.

Av. Universidad, número 250, Col. Casa Blanca, C.P.86060
Villahermosa, Centro, Tabasco
Tel. (993) 358.15.00 Ext. 6116 y 6120
e-Mail: sc.dsg@ujat.mx



DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

CT/DRM-29022001/00161/2024

Si en la prestación del servicio al área requirente, se identifican defectos o fallas que afecten su duración y funcionabilidad o no cumpla con las especificaciones solicitadas, **"LA UJAT"** procederá al rechazo de los mismos. Para estos casos, **"EL PRESTADOR"** deberá entregar nuevamente el porcentaje correspondiente a los servicios rechazados, con las características y especificaciones requeridas por **"LA UJAT"**, sin que las sustituciones impliquen su modificación; sujetándose a la inspección y autorización por parte de área requirente; misma que no lo exime de la sanción por el retraso en la prestación del servicio.

OCTAVA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PRESTADOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o jurídica-colectiva, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

NOVENA. - RESPONSABILIDADES DE "EL PRESTADOR".

"EL PRESTADOR" se obliga a que el objeto de este contrato cumpla con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en vigor, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos, daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"LA UJAT"** y/o a terceros.

DÉCIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Será causa de rescisión administrativa del presente contrato, sin necesidad de acudir por parte de **"LA UJAT"** a los tribunales competentes, los casos de incumplimiento total o parcial por parte de **"EL PRESTADOR"** a cualquiera de las obligaciones estipuladas en este instrumento, así como a las que, de manera enunciativa más no limitativa, se refieren a continuación:

- a) Cuando no cumpla con la entrega de los servicios materia de este contrato, en la forma y términos estipulados.
- b) Cuando se retrase injustificadamente la entrega de los servicios contratados en relación con los plazos indicados.

Av. Universidad, número 250, Col. Casa Blanca, C.P.86060
Villahermosa, Centro, Tabasco
Tel. (993) 358.15.00 Ext. 6116 y 6120
e-Mail: sc.dsg@ujat.mx

www.ujat.mx



DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

CT/DRM-29022001/00161/2024

- c) Cuando suspenda o niegue, por cualquier motivo y sin causa justificada, la prestación del servicio.
- d) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento de contrato.

Asimismo, "LA UJAT" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurran razones de interés general, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, en los términos del artículo 54 y 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor, en correspondencia con el Artículo 102 de su Reglamento.

DÉCIMA PRIMERA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

Se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- a) Se iniciará a partir de que a "EL PRESTADOR" se le comuniqué por escrito, el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- b) Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, "LA UJAT" contará con un plazo de 15 días naturales para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PRESTADOR". La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a "EL PRESTADOR" dentro de dicho plazo.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega de los bienes o se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la dependencia o entidad de que continua vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

DÉCIMA SEGUNDA. - RELACIÓN LABORAL.

Las partes convienen en que "LA UJAT" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con "EL PRESTADOR", ni con los trabajadores que el mismo contrate para la ejecución de este contrato.

Av. Universidad, número 250, Col. Casa Blanca, C.P.86060
Villahermosa, Centro, Tabasco
Tel. (993) 358.15.00 Ext. 6116 y 6120
e-Mail: sc.dsg@ujat.mx



DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

CT/DRM-29022001/00161/2024

Por lo anterior, no se considerará a "LA UJAT" bajo ninguna circunstancia como patrón, ni patrón sustituto, y "EL PRESTADOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse. Asimismo, "EL PRESTADOR" será responsable solidario por la negligencia y dolo en que incurran los trabajadores a su servicio.

DÉCIMA TERCERA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

"EL PRESTADOR" se obliga a otorgar una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato mediante fianza, dicha póliza debe ser entregada a más tardar dentro de los 10 días naturales contados a partir de la firma del presente instrumento, de conformidad con el Art. 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en vigor, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 103 del Reglamento de la referida ley.

La fianza debe ser expedida por compañía autorizada, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a nombre de la "Universidad Juárez Autónoma de Tabasco", por un monto equivalente al **10% del total** del presente contrato por la cantidad de **\$144,599.70 M.N. (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 70/100 M.N.)**, que se indica en la cláusula segunda, y además debe asentarse lo siguiente:

- a) Que se otorga para garantizar todas y cada una de las obligaciones contenidas en el contrato **No. CT/DRM-29022001/0161/2024** de fecha **30 de Mayo del 2024**, celebrado entre "EL PRESTADOR" y la **UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO**; derivado del procedimiento de **Adjudicación Directa**.
- b) Tendrá una vigencia de **1 AÑO**, contados a partir de la fecha de su expedición y continuará vigente, aun cuando se otorguen prórrogas o esperas al fiado, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan; o hasta en tanto se den cumplimiento a todas las obligaciones establecidas en el presente instrumento,

Av. Universidad, número 250, Col. Casa Blanca, C.P.86060
Villahermosa, Centro, Tabasco
Tel. (993) 358. 5.00 Ext. 6116 y 6120
e-Mail: sc.dsg@ujat.mx



DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

CT/DRM-29022001/00161/2024

por parte de **"EL PRESTADOR"** o de la afianzadora, o en su caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente.

- c) Que para cancelar la fianza será requisito indispensable la autorización expresa y por escrito de **"LA UJAT"**.
- d) Que la institución afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los artículos: 178, 279, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor, con exclusión de cualquier otro.
- e) Las partes convienen que la presente póliza de fianza es de carácter indivisible y no se sujetará a lo previsto en los artículos 174 y 175 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor, por lo cual la figura jurídica de caducidad no le será aplicada.
- f) En caso de otorgamiento de prórroga o espera derivada de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo de ejecución del pedido o contrato, se deberá obtener la modificación de la fianza, o una nueva garantía correspondiente al incremento que presente el contrato, en un plazo no mayor de diez días naturales a la notificación que se haga a **"EL PRESTADOR"** por escrito por parte de **"LA UJAT"**.
- g) La compañía afianzadora se somete a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

DÉCIMA CUARTA. - PENA CONVENCIONAL, CONDICIONES Y TÉRMINOS DE SU APLICACIÓN.

Av. Universidad, número 250, Col. Casa Blanca, C.P.86060
Villahermosa, Centro, Tabasco
Tel. (993) 358.15.00 Ext. 6116 y 6120
e-Mail: sc.dsg@ujat.mx

www.ujat.mx



DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

CT/DRM-29022001/00161/2024

Se aplicará una pena convencional en caso que **"EL PRESTADOR"** incurra en atraso injustificado en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por virtud del presente contrato.

La pena convencional mencionada en el párrafo anterior, estará sujeta a los siguientes términos y condiciones: **"EL PRESTADOR"** queda obligado a pagar el 0.3% del importe total de los servicios no prestados oportunamente, por cada día de mora en el cumplimiento de dichas obligaciones, tomando como fecha de entrega el día en que se reciban en el lugar solicitado los servicios contratados. La sanción máxima será del 10%, cumpliéndose este plazo se determinará la cancelación o bien la rescisión parcial o total del contrato.

Por lo que en este mismo acto **"EL PRESTADOR"** autoriza a **"LA UJAT"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir **"LA UJAT"** a **"EL PRESTADOR"**, durante el período que se mantenga el incumplimiento. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en vigor.

DÉCIMA QUINTA. - DISCREPANCIAS.

En caso de que llegaran a presentarse discrepancias entre lo establecido en las cláusulas del presente contrato, incluyendo sus anexos, deberán reunirse los representantes de ambas partes para solucionar los conflictos.

DÉCIMA SEXTA. - GASTOS Y COSTAS.

En caso de juicio y de obtener **"LA UJAT"** sentencia favorable debidamente ejecutoriada **"EL PRESTADOR"** se obliga a pagar por estos conceptos el porcentaje que se establezca en la sentencia emitida por juzgado o tribunales, en términos de lo que disponga la legislación aplicable, incluyendo principal y accesorios.

DÉCIMA SÉPTIMA. - VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.

Las partes manifiestan que en el presente contrato no ha existido dolo, lesión, violencia, error o mala fe, y que conocen el alcance y contenido de las obligaciones y derechos que se derivan del presente contrato.

Av. Universidad, número 250, Col. Casa Blanca, C.P.86060
Villahermosa, Centro, Tabasco
Tel. (993) 358.15.00 Ext. 6116 y 6120
e-Mail: sc.dsg@ujat.mx



DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

CT/DRM-29022001/00161/2024

DÉCIMA OCTAVA. - CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" se obligan a mantener en absoluta confidencialidad los términos y condiciones del presente contrato. Por lo anterior, "LAS PARTES" aceptan y reconocen que toda la documentación e información que reciban una de la otra, para la prestación del Servicio, o con motivo del mismo, son de la exclusiva propiedad de la parte que la dio a conocer y la parte que la recibe se compromete a guardar estricta confidencialidad y a no reproducir ni difundir en forma alguna, dicha documentación e información. La falta de cumplimiento a dicha obligación por cualquiera de "LAS PARTES" otorga el derecho a la parte afectada de reclamar el pago de los daños y perjuicios que se le hayan ocasionado.

DÉCIMA NOVENA. - VIGENCIA.

El presente contrato estará vigente hasta en tanto fenezcan todos y cada uno de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento.

VIGÉSIMA. - RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN.

Las partes convienen que en todo lo no previsto en el presente instrumento, serán aplicables las disposiciones del Código Civil y el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 11 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El presente contrato es producto de la buena fe, por lo que las partes están de acuerdo en que, en caso de presentarse controversia alguna sobre la interpretación o cumplimiento del presente contrato, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Juzgados o Tribunales de fuero común que radican en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que en razón de sus domicilios presentes o futuros les pudiera corresponder.

Previa lectura del presente contrato, las partes firman al margen y al calce 3 (Tres) ejemplares en la Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco, a los 30 días del mes de Mayo del año 2024.

Av. Universidad, número 250, Col. Casa Blanca, C.P.86060
Villahermosa, Centro, Tabasco
Tel. (993) 358.15.00 Ext. 6116 y 6120
e-Mail: sc.dsg@ujat.mx

www.ujat.mx



**UNIVERSIDAD JUÁREZ
AUTÓNOMA DE TABASCO**

"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"

**SECRETARÍA DE
SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS**



**2024
Felipe Carrillo
PUERTO**
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

CT/DRM-29022001/00161/2024

POR "LA UJAT"

POR "SEGUROS SURA, S.A. DE C.V."

Alejandrino Bastar Cordero
Encargado del Despacho de la Secretaría
de Servicios Administrativos

C. Marco Antonio Mondragón Guillen
Representante Legal

Rogelio Morales Martínez
Director de Recursos Materiales

Revisión Legal

Dr. Rodolfo Campos Montejó
Abogado General

La presente hoja forma parte del Contrato de Prestación de Servicios No. CT/DRM-29022001/0161/2024, celebrado entre "LA UJAT" y la sociedad mercantil denominada "SEGUROS SURA, S.A. DE C.V.", el cual consta de 16 páginas en total y suscrito el día 30 de Mayo del año 2024.

Lic. RMM/Lic. EJSP

Av. Universidad, número 250, Col. Casa Blanca, C.P. 86060
Villahermosa, Centro, Tabasco
Tel. (993) 358.15.00 Ext. 6116 y 6120
e-Mail: sc.dsg@ujat.mx

www.ujat.mx



REGISTRADO BAJO EL

NUMERO 84 TOMO III

LIBRO DE Contratos 2024

FECHA 27-dic-2024

REVISADO

ABOGADO GENERAL